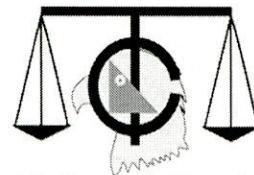
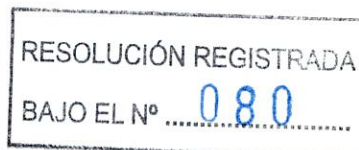




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 23 MAR 2022

VISTO: el Expediente Letra: TCP-SC N° 217/2017 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORÍA DE HABERES - ESCALAFÓN HÚMEDO" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita la Auditoría de Haberes del Escalafón Húmedo, dispuesta en el ámbito del Ministerio de Salud, a efectos de analizar las liquidaciones de haberes aplicables al personal de dicha cartera ministerial; conforme lo ordenado por Resolución Plenaria N° 247/2017, ampliada por su similar N° 181/2018.

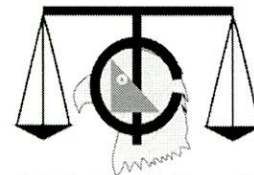
Que por Resolución Plenaria N° 45/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 se resuelve: "(...) **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 453/2021 Letra: TCP-GEAH y del Informe Legal N° 8/2022 Letra: TCP-CA. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Tener por cumplidas las recomendaciones N° 1, N° 5, N° 7, N° 8 y N° 11 del Informe Contable N° 276/2019 Letra: TCP-GEA Haberes, aprobado por Resolución Plenaria N° 243/2019 y puesto en conocimiento de la actual Ministra de Salud, por su similar N° 50/2020. **ARTÍCULO 3°.-** Tener por cumplidas parcialmente las recomendaciones N° 3 y N° 9, intimando a la Ministra de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO a dar cumplimiento íntegro a los requerimientos pendientes, que fueran expresamente detallados en el punto V. Conclusiones, apartado B. del Informe Contable N° 453/2021 Letra: TCP-GEAH; en el término de quince (15) días de la notificación de la presente, remitiendo la totalidad de la documentación respaldatoria a este Tribunal de Cuentas. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. **ARTÍCULO 4°.-** Intimar a la Ministra de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO a dar cumplimiento a las recomendaciones N° 4, N° 6, N° 10, N° 12 y N° 13

en el término de quince (15) días de la notificación de la presente y a cesar en las modalidades de liquidación de haberes contrarias a ellas, remitiendo la totalidad de la documentación respaldatoria a este Tribunal de Cuentas. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a la Ministra de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DIGLIO que el módulo con el que se afronte el concepto “Guardia de 24 horas”, independientemente de la denominación que se le asigne, debe reflejar en unidades la cantidad de horas complementarias que lo integren y en su caso, los recargos por día hábil e inhábil, según las normas de liquidación que correspondan. **ARTÍCULO 6°.-** Intimar al Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Federico ZAPATA GARCÍA y por su intermedio, a la Secretaria de Haberes, señora Olga C. ROJO, a dar cumplimiento a la recomendación N° 14, en el término de quince (15) días de la notificación de la presente, remitiendo la totalidad de la documentación respaldatoria a este Tribunal de Cuentas. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. **ARTÍCULO 7°.-** Poner en conocimiento con copia certificada de la presente, al Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA, las conclusiones arribadas en el marco del análisis del Decreto provincial N° 1038/2021 referido a las guardias activas de veinticuatro (24) horas, entendidas en los casos en que se cumplan luego de la jornada habitual, como aquellas en las que el personal permanece más de ocho (8) horas afectado al servicio y hasta completar un máximo de veinticuatro (24) horas, integradas en tal caso, de ocho (8) horas de jornada habitual y dieciséis (16) horas complementarias de Guardia; sin que se dé en aquel supuesto, superposición ni dobles pagos, criterio que se recomienda, sea incorporado expresamente en el Decreto reglamentario, a fines de evitar interpretaciones diversas y sin perjuicio del concepto de guardia que en lo sustancial se adopte. **ARTÍCULO 8°.-** Encomendar el seguimiento de lo ordenado en los artículos 3°, 4°, 5° y 6°, a los profesionales designados oportunamente para desarrollar la Auditoría bajo examen. **ARTÍCULO 9°.-** Notificar con copia certificada de la presente, a la Ministra de Salud, Dra. Judit



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Jésica Rosana DI GIGLIO y al Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Federico ZAPATA GARCÍA. **ARTÍCULO 10.-** Hacer saber a los nombrados, que se encuentran disponibles en la página web de este Tribunal de Cuentas (link http://www.tcptdf.gob.ar/ords/f?p=WEB_TCP:ACTOS) las Resoluciones Plenarias N° 243/2019, N° 50/2020, N° 27/2021 y N° 216/2021, mencionadas en el Exordio y oportunamente notificadas. **ARTÍCULO 11.-** Notificar en la sede del Organismo al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio, a la Coordinadora Legal y a la letrada interviniente y con remisión de las actuaciones, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los profesionales designados para desarrollar la Auditoría bajo examen (...)"

Que mediante Cédulas de Notificación N.º 77/2022 de fecha 21 de febrero de 2022 fue notificado el Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA, N.º 78/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO y N.º 79/2022 de fecha 21 de febrero de 2022 el Sr. Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Federico ZAPATA GARCÍA.

Que Mediante Nota N.º 77/2022 ingresada al Tribunal de Cuentas en fecha 16 de marzo de 2022, la Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO solicita una prórroga de diez (10) días hábiles a fin de cumplimentar con lo requerido en la Resolución Plenaria N.º 45/2022.

Que ante la naturaleza del requerimiento y atento a la situación sanitaria que se atraviesa, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar la prórroga de diez (10) días hábiles solicitadas, ello desde la notificación de la presente.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial 50, en virtud de lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 46 /2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° inciso c), 4° inciso e) y g), 26 , 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Ministra de Salud Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO una prórroga de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente, a fin de cumplimentar con lo requerido en la Resolución Plenaria N.º 45/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Ministra de Salud Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, a los profesionales designados para desarrollar la presente Auditoría.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto al Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David. R. BEHRENS, quien deberá girarlas a los profesionales intervinientes a efectos de continuar con las labores correspondientes a la Auditoría.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 080 /2022.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia